



Transacciones Financieras a través de internet para Persona Jurídica

Fecha: / /

1. Autorización

1.1 Como titulares de las cuentas habilitadas en el Banco a nombre de _____ con RUC N° _____ autorizamos a las personas indicadas más abajo a recibir el PIN Administrador y los TOKENS autorizantes proveídos por el Banco.

Datos de entrega y persona autorizada a recibir el PIN y Token Administrador:

Nombres y apellidos: _____ Nro. de documento: _____
Email: _____ Calle principal: _____ Nro.: _____
Calles secundarias: _____ Edificio: _____ Piso: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

1.2 Como titulares de las cuentas que tenemos habilitados en el Banco, autorizamos a las personas indicadas más abajo a utilizar los TOKENS autorizados proveídos por el Banco.

Datos de las personas autorizadas a utilizar los TOKENS autorizadores:

1. Nombres y apellidos completos: _____ C.I. N°: _____
2. Nombres y apellidos completos: _____ C.I. N°: _____
3. Nombres y apellidos completos: _____ C.I. N°: _____
4. Nombres y apellidos completos: _____ C.I. N°: _____
5. Nombres y apellidos completos: _____ C.I. N°: _____

1.3 Autorizamos la suscripción al servicio de: Transferencia Local: Transferencia al exterior:

1.4 Cuentas habilitadas para operar en Pago de servicios públicos, privados, operaciones aduaneras y solicitudes. Los detalles de las cuentas pueden ser actualizadas conforme se habiliten nuevas cuentas para la empresa.
Número de cuenta: _____

1.5 Cantidad de autorizantes que se requieren para el proceso de las operaciones: 1. Individual: se requiere una sola autorización. 2. Doble: Se requieren dos niveles de autorización. 3. Triple: Se requieren tres niveles de autorización.

Niveles de autorización: Transferencia local Transferencia al exterior Servicios públicos/Privados/Solicitudes

1.6 En caso de que la persona autorizada se desvincule de la empresa, nosotros como titulares y/o representantes legales nos hacemos responsables de todo lo que pueda ocurrir en relación a dicha situación, debiendo comunicar al Banco y liberándolo de toda responsabilidad.

1.7 A los efectos de que el Banco pueda realizar, en forma aleatoria y a criterio unilateral, la confirmación de las operaciones instrucionadas por esta vía, declaramos a las personas indicadas en la opción "Contactos Autorizados A/B/M" en la página web del Banco como responsables de confirmar vía telefónica las operaciones solicitadas por el Banco.

2. Definición de PIN y TOKEN

2.1 Un token es un dispositivo de seguridad. Este dispositivo genera una clave automática que el usuario debe ingresar para autenticarse. Para clientes PF, es solicitado el código de seguridad que genera el token, cuando el cliente realiza transferencias en 24 horas en Internet y esta transferencia supera un límite establecido en el canal. Para clientes PJ, es solicitado el código de seguridad, en el caso de las autorizaciones de transacciones que realiza tanto en 24 horas en Internet como en 24 horas en el Celular.

2.2 El TOKEN Administrador permite al administrador designado por el Cliente de acuerdo con este Anexo asignar el TOKEN Autorizador a los usuarios autorizadores, así como dar de alta, dar de baja y/o modificar usuarios, en la página web del Banco.

2.3 El TOKEN Autorizador permite a los usuarios indicados por el Administrador realizar transacciones financieras que implican débito y/o crédito de fondos en las cuentas del Cliente, para diversas finalidades, productos y servicios, que el Banco pone a disposición de sus clientes.

2.4 El iTOKEN para el aplicativo Itaú Empresas Paraguay es una opción simple y segura para validar las transacciones de las empresas en los canales digitales de Itaú a través de un código de seguridad disponible en la app de ITAU EMPRESAS PY. Esta configuración se realiza desde el acceso al menú administrador con el token administrador.

2.5 Aceptamos que el término PIN, contraseña o firma electrónica, son e identifican e mismo concepto, que es el siguiente: constituyen los datos que en forma electrónica consignados en un mensaje o lógicamente asociados al mismo, pueden ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos.

EL PIN y el TOKEN Administrador nos permitirán, a través de nuestros representantes legales y autorizados, a realizar transacciones financieras, las cuales implican débito y crédito de fondos en nuestras cuentas, localmente y al exterior para diversas finalidades, productos y servicios, que el Banco pone a nuestra disposición.

3. Utilización del PIN y su validez jurídica

3.1 La utilización del PIN, contraseña o firma electrónica, tendrá validez jurídica, de acuerdo con la legislación vigente, para las partes como si fuera la firma ológrafa de los titulares y/o representantes estatutarios o legales del Cliente, conforme al uso de firma de sus estatutos sociales o documentación legal, por lo que el cliente, mediante la firma del presente instrumento acepta y reconoce que todas las operaciones realizadas a través de Internet con el PIN registrado, serán oponibles y constituirán transacciones jurídicamente válidas.

4. Responsabilidad

4.1 Desde la firma del presente anexo reconocemos y aceptamos la total responsabilidad por los efectos y resultados – ya sea éstos directos e indirectos- en las transacciones realizadas a través del presente servicio, deslindando total responsabilidad del Banco.

4.2 Asimismo, el Cliente se constituye en el único responsable por el uso y la conservación del PIN Administrador y las contraseñas derivadas de este PIN Administrador, así como el TOKEN Administrador. El PIN Administrador y las contraseñas derivadas del mismo deben ser mantenidos por cada responsable en forma confidencial. El TOKEN Administrador deber ser mantenido en un local seguro, fuera del acceso de terceros.

4.3 El Banco les recomienda que en forma periódica el Administrador del PIN modifique la contraseña, del PIN Administrador y a la vez los demás responsables sus respectivas contraseñas como operadores y autorizadores, que pueden ser realizadas a través del sitio web del Banco.

4.4 El Banco no será responsable por demoras, errores fuera de su control y defectos formales en las solicitudes de transferencia remitidas por este servicio.

4.5 En todos los casos, el Banco incluirá el nombre del remitente en todas las transferencias enviadas.

4.6 El Banco no asume ninguna responsabilidad por el monto de las operaciones debidas, los bienes o servicios importados, el monto imponible por tributos de importación ni ningún otro cargo, tasas, tributos o multa. El servicio proveído por el banco consiste únicamente en permitir la transferencia de sumas de dinero de la cuenta del cliente a la cuenta del proveedor del servicio.

5. Condiciones de acceso al servicio de transacciones financieras

- 5.1** Para acceder al servicio de transacciones financieras presentes y futuras a ser habilitadas por el Banco, el cliente deberá realizar como primera activada en la página web del Banco, el ingreso con el PIN Administrador y la aceptación en forma electrónica de las condiciones expuestas para los servicios ofrecidos.
- 5.2** El Banco pondrá a disposición en la página web, todas las cuentas del Cliente que éste tenga habilitadas en el Banco y éstas podrán ser seleccionadas por el cliente a efectos de debitar y/o acreditar las mismas como parte de la operativa de los diferentes servicios ofrecidos en la Red Internet, como canal de comunicación, de consultas y de transacciones financieras.
- 5.3** En caso que se proceda a la devolución del Banco del importe referido a través de este servicio, se realizará en efectivo o a través de crédito en cuenta en moneda local al cambio de compra vigente en el mercado libre local a la fecha.
- 5.4** En caso que se proceda a la devolución del Banco del importe referido a través de este servicio, se realizará en efectivo o a través de crédito en cuenta en moneda extranjera.
- 5.5** En caso de emitir las transferencias se haya indicado que el pago/débito se realice en efectivo o en Cuenta Moneda Local la conversión se realizará al tipo de cambio vendedor vigente libre local a la fecha de emisión de esta transferencia.
- 5.6** En caso que el Banco incurriera en gastos de investigación originados por insuficiencia y/o deficiencia de datos proveídos en las transferencias por este servicio, imputables al solicitante, los mismos serán por cuenta de éste.
- 5.7** Es responsabilidad exclusiva del Cliente no informar su contraseña a terceros. Queda expresamente aclarado que ningún funcionario del Banco se encuentra autorizado a solicitar la contraseña personal del Cliente o su número de TOKEN, sea en forma personal, telefónica o a través de medios informáticos y electrónicos.
- 5.8** El banco podrá realizar la baja del o los servicios habilitados conforme a las políticas de uso definidas por el banco.

6. Transferencias al exterior

- 6.1** Se entiende que la Transferencia al Exterior solicitada podrá ser pagada en la moneda remesada o en la de curso legal del país de destino y, en este caso, al tipo de cambio vigente en dicho país, sujeto a las disposiciones bancarias y/o legales que rijan las operaciones de cambio en el mismo.
- 6.2** Las instrucciones para la remesa de fondos a, o a través de bancos corresponsales, no afectará la condición precedente, y el cumplimiento de la obligación por cada parte, está sujeta a las leyes, regulaciones, decretos, decretos leyes, y disposiciones similares de gobierno del país en el cual la sucursal de dicha parte interviniente esté ubicada.

7. Autorizaciones

- 7.1** En caso de pérdida o extravío del Token, solicito la reposición del mismo y autorizo suficientemente al Banco a debitar de mis cuentas habilitadas el costo que esa reposición implique. El costo estará publicado en el cuadro de tasas y tarifas vigentes disponible en la página web del Banco.

8. Manifestaciones

- 8.1** Para la realización de transferencia de fondos, el Cliente manifiesta que acepta en su totalidad y en forma irrevocable las cláusulas que rigen este servicio, para lo cual declara que su aceptación se ha dado luego de haber leído, comprendido y aceptado, todas las cláusulas de este anexo y el Contrato Único de Servicios Bancarios referido precedentemente, sus alcances y obligaciones.
- 8.2** El Cliente manifiesta que todos los datos consignados en este contrato son ciertos, y autoriza al Banco para realizar todas aquellas verificaciones y consultas necesarias para la constatación de los mismos. De igual manera, refiere que estos datos son coincidentes con los ya suministrados al momento de suscribir el contrato de Apertura de Cuenta.
- 8.3** El cliente manifiesta que únicamente utilizará este servicio para transacciones relacionadas con la actividad comercial declarada en el contrato de cuenta.
- 8.4** Este anexo forma parte del Contrato Único de Servicios Bancarios transcrito en la escritura pública N° 60 de fecha 28 de mayo de 2014, pasada ante la Escribanía María Del Carmen Díaz de Bedoya y sus posteriores modificaciones.
- 8.5** El cliente declara bajo fe de juramento y se compromete con relación a todas sus actuaciones, operaciones y/o transacciones sea con el Banco o a través del Banco que las mismas no estarán involucradas de manera directa o indirecta con actividades o hechos ilícitos, sea las establecidas en el código penal y sus modificaciones, en la ley 1015/97 y sus modificaciones o la ley 1340/88. Asimismo, dicho compromiso abarca también las condiciones y prohibiciones reglamentadas por la SEPRELAD las cuales declara conocer, así como el compromiso que dichas operaciones o transacciones no están vinculados a productos o servicios o negociaciones en forma directa o indirecta con países restringidos por los distintos listados internacionales emitidos por la OFAC o listas de control del Consejo de Seguridad de la ONU publicadas por la SEPRELAD.

El Cliente: _____ Firma legal y sello: _____